RESOLUCIÓN CGR Nº 209

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Y SU CORRESPONDIENTE PAC Nº 24/18 - ID N° 347.021, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL"*.

Asunción, 03 ABR. 2020

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR N° 101/18, el Dictamen CGR/DOC/DCyG N° 05/19, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 624 de fecha 29 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, según la Resolución CGR Nº 101/18 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se incluye el Código N° 24 *"Servicio de Telefonía Móvil"*, a ser canalizado a través de la Contratación Directa, de acuerdo al costo estimado y al Artículo 16 inc. c) de la Ley N° 2051/03.

Que, por providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 17 de diciembre de 2018, se designan a funcionarias de la Unidad Operativa de Contrataciones para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual en fecha 28 de febrero de 2019, eleva su Informe de Evaluación donde recomiendan la adjudicación para el *"Servicio de Telefonía Móvil"* implementado bajo la modalidad de Contratación Directa, a la firma Telefónica Celular del Paraguay (TELECEL S.A.).

Que, por providencia de fecha 11 de abril de 2019, el entonces Señor Contralor General, José Enrique García, solicita dejar sin efecto la adjudicación del llamado *"Servicio de Telefonía Móvil"*, asignado para las autoridades de la Institución, considerando que los mismos cuentan con sus respectivas líneas y planes de telefonía correspondiente.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones emite el Dictamen DOC/DCyG N° 05 del 15 de abril de 2019 en donde manifiesta: *"Expuestos los antecedentes, se considera importante señalar lo establecido en el Artículo 31 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, que dice: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. <u>De igual manera podrán cancelarla cuando exista circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios</u> o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes de igual manera no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"*.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 624 de fecha 29 de noviembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considera viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de la cancelación del citado llamado, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, *"Servicio de Telefonía Móvil"*, PAC N° 24/18 - ID N° 347.021, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en consecuencia la Dirección Operativa de Contrataciones sugiere la cancelación del llamado *"Servicio de Telefonía Móvil"* vía Resolución de la máxima autoridad, por las circunstancias mencionadas.

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 209

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Y SU CORRESPONDIENTE PAC Nº 24/18 - ID N° 347.021, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL"*.

///...

Que, en estas condiciones corresponde dictar resolución que disponga la cancelación del llamado convocado para el *"Servicio de Telefonía Móvil"*.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece *"corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Cancelar** el llamado de Contratación Directa Ad Referéndum y su correspondiente PAC N° 24/18, ID N° 347.021, convocado por la Contraloría General de la República para el *"Servicio de Telefonía Móvil"*, de conformidad a lo establecido en los argumentos expuestos en el Considerando de la presente resolución, y el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2° **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/eg